Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

ses. Se puso El Corregr. Justicia y Regm.to de ellas â saber los Sres. Dn. Andres Antonio Romero Abog.do Alcaldes RP. Consejo Gobernador y Capitan, â Guerra de la misma por su Mag.d Dn. Gines de Moya y Robles. Dn. Juan Navarro Arbizu. Dn. Manuel Portillo y Peñeto. Dn. Antonio Garcia Marin Regidores perpetuos, y Dn. Josef Alabarez y Maldonado Sor. Sindico gral.; habiendo precedido citacion antedicha por medio de Papeleta espresiva del asunto, q.e ha de tratarse, y se procedio â acordar lo sig.te

Bino — Dose cuenta â este Ayuntam.to de un oficio del Caballero Administrador gral. de Rentas de este Reyno Dn. Atanasio de Puga su fha en Ca. de Vise en q.e previene, q.e si en el preciso termino de quince dias, ó por todo el corriente mes no se pusiese en la Casa de Consolidacion de Vales RP. de esta Capital todas las cantidades, q.e se estan adeudando por el Impuesto de quatro mrs. en quartillo de Vino, advirtiendo sera el ultimo recuerdo, pues no verificandose, comisionara sujeto â costa de esta Villa, q.e lo efecute. Y enterado allandose presente El Sor. Dn. Antonio Garcia Marin Recaudador de este ramo se le encargo, q.e con la Eficacia q.e exige el asunto active la Cobranza, y remita â Tesoreria todo quanto cobre sin omitir la menor diligencia, y este Oficio se una â los antecedentes contestando el recibo â dho Caballero Administrador manifestando en este acto el Sor. Dn. Antonio, q.e â hacer remesa de quarenta mil rs. q.e tiene recaudados, y para el adelanto en la Cobranza de Abog.s de esta se publique inmediatam.te concurran â pagar, y para q.e no puedan alegar ignorancia se repita con posicion de Edictos espresando en estos, que